

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fábrica de Tejidos ?Lanificio Boliviano Domingo Soligno S.A.?, por falta de capital se encuentra imposibilitado de poder adquirir materia prima, y de esta manera cumplir con la adjudicación favorecida en más de cinco millones de pesos bolivianos, para la provisión de frazadas y tela al Ministerio de Defensa Nacional;

Que, es necesidad cooperar como caso excepcional, a fin de evitar conflictos sociales en la citada fábrica.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, conceder un anticipo de Un Millón y medio de Pesos Bolivianos (\$b. 1.500 000.), a la firma de tejidos ?LANIFICIO BOLIVIANO DOMINGO SOLIGNO S.A.?, en calidad de anticipo a la mercadería que debe entregar de acuerdo a la adjudicación del presente año de 1972; debiendo el Ministerio de Defensa firmar un contrato fijando las fechas de entrega de la mercadería y montos de dinero con garantía de una letra comercial y aval de otra firma solvente. Debiendo cargarse esta erogación al Presupuesto de Defensa de la presente gestión, y a la partida asignada.

El señor Ministro de Defensa Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.